RESOLUCIÓN Nº 288/11.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDENDA AL CONTRATO Nº 001/2011 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2010 "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE GRÚAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCIÓN Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011", DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 30 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 23 de junio de 2011.

VISTO: El memorado Nº 179/11 de fecha 17 de junio de 2011, en el cual la U.O.C. solicita la ampliación del contrato Nº 001/2011;

CONSIDERANDO: Que, en el citado memorando la U.O.C. hace mención a la Carta Interna Nº 66/11 de fecha 08 de abril de 2011 del Lic. Marcos Martínez, Gerente Técnico, quien solicita **"AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE GRÚAS"** para las terminales portuarias de Asunción y Villeta. Refiere igualmente que la Licitación Pública Nacional Nº 08/2010 **"CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE GRÚAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCIÓN Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011"** fue adjudicada a la firma M.T. SRL por Resolución Nº 015/2011 de fecha 21 de enero de 2011, suscribiéndose el Contrato Nº 001/2011 en fecha 04 de febrero y que la vigencia quedó establecida en la cláusula Nº 5-Vigencia por 6 (seis) meses contados a partir del 01 de enero de 2011. Se menciona igualmente la cláusula 6, donde se detalla el precio unitario y el importe total como sigue: **A) TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA-** Grúa de 130 toneladas G. 1.200.000 Hs./máquina-Cantidad de horas mínimas por mes 45 Hs./máquina G. 54.000.000 IVA incluido y Cantidad de Horas máximas por mes 100 Hs./máquina 1.200.000 IVA incluido. **B) TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN**-Grúa de 175 toneladas G. 1.300.000 Hs./máquina –Cantidad de Horas mínimas por mes: 70 Hs./máquina G. 91.000.000 IVA incluido y Cantidad de Horas máximas por mes G. 130.000.000 IVA incluido. Siendo el monto total adjudicado la suma de G. 1.100.000.000 IVA incluido. Recomendando finalmente la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 001/2011 hasta la suma de G. 220.000.000 IVA incluido por el plazo de un mes contados a partir del 02 de julio de 2011 hasta el día 02 de agosto de 2011;

Que, el informe de fecha 13.06.11 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Administrativa de la Institución, señala la existencia de disponibilidad presupuestaria para el Alquiler de Grúas para el uso del Sector operativo en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta por 250.000.000 en el Rubro 250 Alquileres y Derechos;

Que, con relación al caso planteado la Ley Nº 2051/03 **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establece en su Art. 63-Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios-cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C.) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitado mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sean igual al pactado originalmente";*

Que, al respecto debe considerarse que el alquiler de las grúas es imprescindible para las actividades operativas de carga y descarga de mercaderías, tanto en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta, y por otro lado que las grúas adquiridas por la A.N.N.P. para ambas terminales aún no fueron implantadas.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 1.066/65 "CARTA ORGÁNICA DE LA A.N.N.P.", corresponde al Directorio de la entidad autorizar la ampliación sub exánime, propuesta por la U.O.C. de la A.N.N.P.; en efecto, el Art. 21 inc. J) de la Ley supra citada, dispone: ".Son atribuciones y deberes del Directorio...J) Aprobar los llamados a licitación públicas para la ejecución de obras y para la provisión de materiales o servicios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones de propuestas y los contratos respectivos";

Por Tanto, a mérito de lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad podría autorizar la ampliación solicitada en la forma prevista en el Art. 63-Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios-de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de llevar a cabo la Addenda al Contrato Abierto Nº 001/2011 suscrito con la firma M.T. SRL, en el marco de la ***L.P.N. Nº =8/2010 "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE GRÚAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCIÓN Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011"****, desde el 02 de julio de 2011 al 02 de agosto de 2011 con recomendación a la U.O.C. de que la ampliación a ser formalizada no deberá propasar el 20% del monto total adjudicado y que la misma deberá realizarse sin variación del costo del servicio estipulado en el Contrato Nº 001/11, aludido precedentemente;*

Resolución Nº 288/11, hoja 2.-

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Autorizar** al Presidente de la A.N.N.P. Abog. Vidal Francia Zaracho, a suscribir una Addenda al Contrato Nº 001/2011, con la firma M.T. S.R.L., correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 08/2010 **"CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE GRÚAS EN LAS TERMINALES DE ASUNCIÓN Y VILLETA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011"**.

2° **Encargar** a la Asesoría Jurídica de la Institución la redacción de la Addenda a ser suscrito al contrato Nº 001/09 con la firma M.T. S.R.L.

3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. (R) PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE ORTELLADO SOSA
Miembro Titular

U.O.C.

RESOLUCIÓN Nº 319/11.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LAS RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 288/11 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011, EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA MENCIONADA RESOLUCION, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 32 DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 07 de julio de 2011.

VISTO: La solicitud del Jefe de la Unidad de Operativa de Contrataciones de la Institución, de rectificar la Resolución del Directorio N° 288, en la parte Resolutiva de l la misma;

CONSIDERANDO: Que, corresponde rectificar en la parte resolutiva la mencionada Resolución del Directorio de la A.N.N.P.;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Rectificar** la Resolución del Directorio **Nº 288/11 de fecha 23 de junio de 2011, en la parte resolutiva de la mencionada Resolución quedando de la siguiente manera; Art. 1° Aprobar** la suscripción de una Addenda al Contrato Nº 001/2011, con la Firma M.T. S.R.L. correspondiente a la L.P.N N° 08/2011 "Contratación de Alquiler de Grúas en las Terminales Portuarias de Asunción y Villeta, por la suma de G. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones) I.V.A. incluido"; **Art. 2° Autorizar** al Presidente de la A.N.N.P., Abog. Vidal Francia Zaracho, a suscribir una Addenda al Contrato Nº 001/2011, con la firma M.T. S.R.L., para la ampliación del plazo a partir desde el 02 de julio de 2011 hasta el día 02 de agosto **Art. 3° Encargar** a la U.O.C. de la Institución, la redacción de la Addenda a ser suscrito al Contrato Nº 001/20113, con la firma M.T. S.R.L.; **Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. GUIDO JOSE CORTELLADO SOSA